

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

000011

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/0023-18
RESOLUCION No.:012/RN-FO/2018

En la ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, tres de abril del dos mil dieciocho

Visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado, instruido a nombre de la [REDACTED] con motivo del procedimiento de inspección y vigilancia instaurado, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO

1.- Que mediante orden de inspección No. ZA0041RN2018 de fecha veinte de marzo del dos mil dieciocho, la Ing. Maria del Rocio Salinas Godoy Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, ordenó practicar visita de inspección a la [REDACTED] en el centro de almacenamiento [REDACTED]

2.- Que en cumplimiento a la Orden precisada en el resultando anterior, en fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, el personal comisionado, procedió a levantar el acta de inspección No. RN0041/2018, en la cual se circunstanciaron diversos hechos y omisiones.

CONSIDERANDO

I.- Con fundamento a lo que establecen los artículos 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57 fracción I, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160, 161, 167, 168, 169, 170, 170 Bis, 171, 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 19, 40, 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII, 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos PRIMERO numeral 31 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre sede, circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de febrero del año dos mil trece, y oficio No. PFPA/1/4C.26.1/092/17 de fecha dieciséis de febrero del dos mil diecisiete, por el cual se designa a la Ing. Maria del Rocio Salinas Godoy, como Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas; en virtud de lo anterior, le corresponde emitir las resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos, según proceda por violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a sus Reglamentos.

II.-Que del análisis realizado al acta de inspección no. RN041/2018, de fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas ha tenido a bien determinar las siguientes conclusiones.

CONCLUSIONES:

Acto continuo los inspectores en compañía de los testigos y de las personas con quien se entiende la diligencia proceden a realizar el recorrido por el centro de almacenamiento de materias primas forestales el ubicado en [REDACTED] en el Estado de Zacatecas, Coordenadas Geográficas [REDACTED] encontrando en su interior almacenados productos forestales maderables consistentes en carbon de mezquite que suman un volumen total de 840 kilogramos, exhibidos en costales de 25 kilogramos y bolsas de 5kg.

Acto seguido se solita a la persona con quien se entiende la diligencia la documentación que acredite la legal procedencia de

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS



INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/0023-18
RESOLUCION No.:012/RN-FO/2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

las materias primas forestales maderables encontradas almacenadas en el centro de almacenamiento denominado "[REDACTED]", a lo que el visitado presenta las siguientes remisiones forestales (ver tabla 1) que ampara un total de 1,500 kilogramos m3

Folio progresivo	Folio Autorizado	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Nombre del Titular	Nombre del Destinatario	Volumen amparado (Kg)
1786941	26/45	25/11/2017	28/11/17	[REDACTED]	[REDACTED]	750
17886943	28/45	27/12/2017	30/12/17	[REDACTED]	[REDACTED]	750
					total	1,500

Tabla 1 información de remesones forestales, que acrediten la legal procedencia de las materias primas forestales almacenadas

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que el acta de inspección es un documento público en el cual por su simple hecho de realizarse en ejercicio de las funciones por servidor público con estricto apego a sus funciones, se presume de válido, por tanto, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, al realizar un análisis de las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, es factible determinar que la [REDACTED] al momento de la visita de inspección de fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, cuenta con documentación que acredita la legal procedencia de las materias primas forestales que se encuentran almacenadas en el centro de almacenamiento de materias primas forestales [REDACTED] en consecuencia, se ordena el archivo definitivo de este procedimiento, solo por lo que hace a los actos administrativos que originaron el acta de inspección No. RN0041/2018, de fecha veinte de marzo del dos mil dieciocho, por las razones anteriormente expuestas, ordenando se agregue un tanto del presente al expediente de la causa administrativa en que se actúa. Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Zacatecas procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE.

PRIMERO.- Esta Autoridad ordena el archivo definitivo de este procedimiento, sólo por lo que hace a los actos administrativos que originaron la orden de inspección no. ZA0041VI2018, de fecha veinte de marzo del dos mil dieciocho, así como el acta de inspección No. RN0041/2018, de fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- Se le hace de su conocimiento al [REDACTED] que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a la negociación antes mencionada, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia.

TERCERO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 113 fracción I,II, III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS



INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/0023-18
RESOLUCION No.:012/RN-FO/2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Zacatecas es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en calle Juan José Ríos no. 601, Esq. Con Miguel de la Torre, Col. Ursulo A. García de esta ciudad capital.

CUARTO.- Notifíquese por rotulón.

LA DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO
DE ZACATECAS


ING. MARIA DEL ROCIO SALINAS GODOY